a q.e hasta el dia de oy solo han dado su Opinion
ocho medicos de los quales cinco son de dictam.n
ser perjudic.l a la Salud publica la Carne
de Carnero q.e bulgarm.te se nombra de gar-
lito, es su voto siguiendo la pluralidad de los
dictamenes de los medicos q.e contiene la total
privacion de vender al publico la Carne de
Garlito, hasta tanto q.e recibidas las Opinio-
nes de los medicos q.e no las han dado, determine
la Ciu.d lo q.e entonces fuere Comb.te y que
p.a q.e no falte al publico Carne de Car-
nero salga imm.te a triarse el sujeto, ó
sujetos q.e seg.n Costumb.e deban Executarlo.
Los señores D.n Fran.co Arrich, y D.n Juan
Peragalo Dijeron: son del propio dictam.n
q.e el S.or D.n Juan Campero.
el S.or D.n Josef Baldasano dijo: es del propio
dictam.n q.e el S.or D.n Justo Salafranca.
el S.or D.n Fran.co Mejia Dijo: es del mismo dic-
tamen q.e el S.or D.n Juan Campero.
el S.or D.n Lino Campero Dijo: es del mismo
dictam.n q.e el S.or D.n Justo Salafranca.
el S.or D.n thomas Espadero Dijo: es del mismo
dictam.n q.e el S.or D.n Justo Salafranca.
Los señores D.n Man.l Garcia de torres y D.n Josef
Segarra Dijeron: son del propio dictam.n que
el S.or D.n Juan Campero.
El S.or D.n Gines Garcia Diput.do del Com.n Dijo:
es del mismo dictam.n q.e el S.or D.n Justo Sala-
franca.
Y echa Regulac.n de los votos resultó